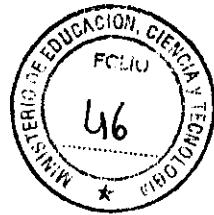




RESOLUCION N° 286



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 26 AGO 2003

VISTO el expediente N°862/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORON, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de DISEÑADOR INTEGRAL EN COMUNICACION MULTIMEDIAL y LICENCIADO EN DISEÑO Y PRODUCCION EN COMUNICACION MULTIMEDIAL, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N°777/02, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

*Br. M. M. J.*



RESOLUCIÓN N° 286



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

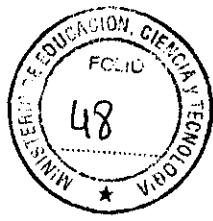
Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N°576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001,

6  
Gv.  
22/11/01  
JL



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Nº1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O.  
Nº29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS  
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de DISEÑADOR INTEGRAL EN COMUNICACION MULTIMEDIAL y LICENCIADO EN DISEÑO Y PRODUCCION EN COMUNICACION MULTIMEDIAL, que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

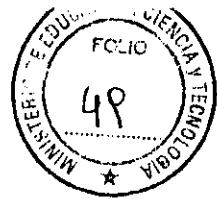
*Sr.* ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*286*  
RESOLUCION N° 286

*Daniel F. FILIUS*  
Daniel F. FILIUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCIÓN N.º 286



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

*ANEXO I*

**ALCANCES DEL TITULO DE DISEÑADOR INTEGRAL EN COMUNICACION MULTIMEDIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORON**

- Operar creativamente equipos técnicos de captación, producción y edición de imagen y sonido.
- Elaborar mensajes multimediales en sus distintos soportes según criterios comunicacionales y culturales pertinentes.
- Diseñar con criterios estéticos y comunicacionales en cualquier área multimedial.
- Colaborar en equipos de planificación, gestión y evaluación de campañas de comunicación integrada.

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN DISEÑO Y PRODUCCION EN COMUNICACION MULTIMEDIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORON**

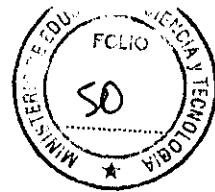
- Integrar en equipos de planificación, gestión y evaluación de campañas de comunicación integrada.
- Diseñar los proyectos multimediales en los distintos formatos y géneros atendiendo a las condiciones del mercado vigente.
- Producir integralmente obras multimediales en cualquier área.
- Dirigir la puesta en el aire de programas multimediales.
- Desempeñar roles de diseñador y productor, durante la realización de los proyectos multimediales.
- Realizar tareas de gestión en las comunicaciones elaboradas por Grupos integrados de Comunicaciones, Multimedios, Organizaciones No Gubernamentales, Instituciones, Partidos Políticos y Empresas Anunciantes.

*C  
ov  
HJ*



RESOLUCION N°

286



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

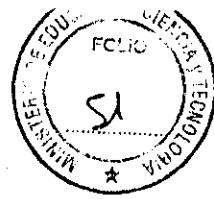
- Gerenciar grupos multimediales.
- Hacer, formando parte en equipos transdisciplinarios, archivo sistematización y evaluación de las producciones culturales existentes en su época.

*G*  
*Sr. Muy F*



RESOLUCION N°

286



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

*ANEXO II*

*UNIVERSIDAD DE MORON*

**TITULO: DISEÑADOR INTEGRAL EN COMUNICACION MULTIMEDIAL y  
LICENCIADO EN DISEÑO Y PRODUCCION EN COMUNICACION MULTIMEDIAL**

*PLAN DE ESTUDIOS*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

*PRIMER AÑO*

437	Medios de Comunicación y Cultura	S	5	80
431	Técnicas de Lectura y Expresión Escrita (taller)	S	3	48
432	Cultura y Sociedad Contemporánea	S	3	48
90001	Informática I (*)	S	3	45
435	Guión I	S	5	80
06	Filosofía de la Comunicación	S	3	48
433	Semiotica	S	4	64
494	Lenguaje Multimedial	S	4	64
441	Guión II	S	5	80
442	Realización Multimedial I	S	6	96

*SEGUNDO AÑO*

443	Psicología y Comunicación	S	4	64
444	Métodos y Técnicas de Investigación y Documentación	S	5	80
445	Sociología y Comunicación	S	4	64
449	Diseño y Producción Multimedial	S	6	96
206	Introducción al Arte Contemporáneo	S	4	64
495	Antropología Cultural	S	4	64
209	Fotografía (taller)	S	3	48
450	Opinión Pública y Audiencias	S	5	80
444	Iluminación y Cámara	S	5	80
452	Realización Multimedial II	S	5	80

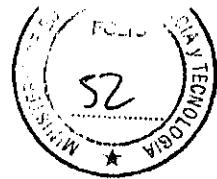
Sx.

*E. M.  
M.  
M.*



RESOLUCIÓN N°

286



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

**TERCER AÑO**

454	Comunicación Organizacional	S	5	80
462	Edición Audiovisual	S	5	80
468	Creación Sonora	S	6	96
303	Estética	S	3	48
458	Televisión (taller)	S	4	64
489	Dramaturgia y Dirección de Actores	S	3	48
463	Organización de la Empresa Multimedial	S	3	48
472	Laboratorio – Tratamiento Digital de la Imagen	S	3	48
473	Trabajo de Diploma	S	5	80
474	Etica y Deontología	S	2	32
90002	Inglés I Elementary	S	4	64
90003	Inglés I Low Intermediate	S	4	64

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE DISEÑADOR INTEGRAL EN COMUNICACION MULTIMEDIAL: 2125 HORAS RELOJ**

**CUARTO AÑO**

475	Psicología de la Comunicación Social	S	4	64
476	Derecho de la Comunicación	S	3	48
465	Dirección de Televisión (taller)	S	3	48
480	Realización Multimedial III	S	6	96
481	Teoría y Técnica Documental	S	3	48
485	Comunicación y Educación (Seminario)	S	3	48
482	Planificación y Gestión de Proyectos Comunicacionales	S	6	96
491	Efectos Especiales y Animación	S	3	48
493	Tesis de Grado	A	4	128

*Sr.* **CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN DISEÑO Y PRODUCCION EN COMUNICACION MULTIMEDIAL: 2749 HORAS RELOJ**

*2008*  
*MUJ*